



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX 2020-13173742-GDEBA -DSTAMGGP - Digitalización de expedientes - DPOUYT.

---

**VISTO** el expediente N° EX-2020-13173742-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de lo establecido por los Decreto-Ley N° 8912/77 y N° 7647/70, el artículo 24 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.828 y su Decreto Reglamentario N° 1018/2016, los Decretos N° 9404/86, N° 27/98, N° 1072/18, la Resolución N° 167/19, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto tramita la digitalización de los expedientes que se desarrollan por ante la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial;

Que por Ley N° 14.828 y su Decreto Reglamentario N° 1018/2016 se creó el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración de la Provincia de Buenos Aires”, con la finalidad de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva, para una mayor integración y desarrollo de la sociedad;

Que como consecuencia de dicha política, por Decreto N° 1018/16 se implementó el “Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires” (GDEBA) para la caratulación, numeración, seguimiento y registración de las actuaciones de la Administración Pública Provincial, y se aprobó el “Reglamento para la Gestión y Ordenamiento de Actuaciones Administrativas en Soporte Electrónico”, a fin de adecuar la actuación estatal al uso de soluciones y herramientas informáticas más modernas, conforme las buenas prácticas administrativas vigentes a nivel mundial;

Que este nuevo sistema vincula trámites y gestiones ante diversos órganos del Estado Provincial a través de una plataforma tecnológica, con el objeto de digitalizar, virtualizar y automatizar los procesos, brindar un servicio transparente y de fácil acceso a ciudadanos y municipios, simplificar y optimizar los tiempos de tramitación, entre otros fines;

Que el plan tuvo como principios rectores promover políticas públicas que impulsen las gestiones con calidad, la optimización en el uso de los recursos públicos, la economía y racionalidad administrativas, la ética y transparencia en la gestión pública y el fortalecimiento de la democracia mediante la participación de la ciudadanía en la gestión pública;

Que en este lineamiento, se dispuso la digitalización de distintos trámites de otorgamiento de permisos, autorizaciones o convalidaciones, que hasta ese momento se realizaban en soporte papel, de forma ineficiente, con largos plazos de duración y con el consiguiente dispendio de actividad administrativa;

Que por Decreto N° 1072/18, se creó el procedimiento para la convalidación de cambios de uso de suelo y aprobación de conjuntos inmobiliarios, “Etapa Barrios Cerrados y Clubes de Campo” los cuales se sustanciarían en forma electrónica e integrada a través de un Portal Web de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 167/19 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se aprobaron los aplicativos web y procesos comunes para la tramitación electrónica e integrada de los procedimientos para convalidación de cambios de uso del suelo y aprobación de conjuntos inmobiliarios de la Provincia de Buenos Aires;

Que en ese marco, el Estado Provincial ha avanzado en una política pública de modernización, celeridad y transparencia de los trámites y procedimientos a desarrollarse ante sus organismos y reparticiones, sin perjuicio de lo cual aún coexiste en la administración una gran cantidad de expedientes en formato papel;

Que en este sentido, señala el artículo 7° del Decreto Ley N° 7647/70 que resulta primordial arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento a los principios de celeridad, economía y eficacia de los trámites administrativos;

Que en virtud de haber sido creado para la incorporación de casos nuevos, mediante el ingreso de documentación por campos, existen limitaciones del Portal Web por las cuales no es posible ingresar la digitalización de un expediente papel en su totalidad;

Que asimismo, situaciones como las que se viven en la actualidad, producto de la pandemia ocasionada por el virus COVID- 19, con graves dificultades para el tránsito de las personas y las cosas, evidencian con mayor relevancia la utilidad de medios tecnológicos para la gestión de expedientes, con el ánimo de dar respuesta a los requerimientos de los municipios de la Provincia de Buenos Aires y hacer más efectiva la gestión de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial;

Que por lo expuesto, corresponde adaptar los procesos internos del Organismo a fin de integrar y sustanciar los trámites enmarcados en el Decreto Ley N° 8912/77 y/o sus normas modificatorias, complementarias o las que en el futuro las reemplacen, de modo totalmente digital, a través del Portal Web de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden N° 16, se ha expedido la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en virtud de lo establecido por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 1072/18;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24° de la Ley N° 15.564 y Decreto N° 1072/18;

Por ello;

**LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Encomendar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a realizar la digitalización de los expedientes en formato papel que se encuentren en dicha dependencia, notificando a los Municipios correspondientes en sus casillas de correo oficial, el número de expediente electrónico por el cual continuará su trámite.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar vía electrónica a los Organismos Provinciales y Municipios que correspondan, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.